

RESOLUCIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

R.T.A./A.T.M./G.A.M.O No. 0024/2025

A, 26 de junio de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 04 de septiembre de 2024, mediante Nota CITE: DIR.TRIB.REC N° 2106/2024, la Dirección Tributaria y Recaudaciones del G.A.M.O., se solicita a la Unidad de Sistemas la implementación de buscador de reporte de deudas de tasas por servicio de alcantarillado.

Que, en fecha 30 de enero de 2025, la entidad financiera Banco Unión S.A., remite Nota CITE: CA/NAC/GNO/SNOE/313/01/2025, remite al Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, el Contrato de Prestación del Servicio de Cobranza para Entidades del Sector Público CITE: CON/GNAL/SP/404/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024, mediante el cual, se establece la prestación del servicio de cobranza a través de la generación de Código QR.

Que, en fecha 23 de junio de 2025, la Unidad de Sistemas del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remite a la Dirección Tributaria y Recaudaciones, El Informe Técnico USI-IT N°0135/25 de fecha 23 de junio de 2025, sobre el Sistema de Tasas por Servicio de Alcantarillado en Línea, la cual, establece en su punto de conclusiones, lo siguiente: *“La aplicación web desarrollada cumple con los requerimientos técnicos y funcionales solicitados por la Dirección Tributaria y Recaudaciones, y ya se encuentra en producción para el uso de la ciudadanía. Para garantizar la validez jurídica de las boletas digitales emitidas y los pagos realizados a través de la plataforma, se considera imprescindible establecer un respaldo legal normativo que regule su funcionamiento, validación y aceptación oficial ante instancias internas y externas del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro. Se recomienda considerar la incorporación del sistema de pago mediante código QR en las demás aplicaciones municipales ya desarrolladas, una vez se definan los nuevos procedimientos correspondientes, con el fin de consolidar un ecosistema digital de trámites en línea integral y seguro”.*

Que, en fecha 25 de junio de 2025, mediante Nota CITE: DIR.TES N°0122/2025, se remitió a la Dirección Tributaria y Recaudaciones, el Informe Técnico CITE: UNID.TES.CRED.PUB.GAMO N°0332/2025, elaborado por la Unidad de Tesorería y Crédito Público, que estableció en su punto de conclusiones lo siguiente: *“1. El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro ha suscrito el Contrato de Prestación del Servicio de Cobranza para Entidades del Sector Público con el Banco Unión S.A., en fecha 31 de diciembre de 2024. 2. Se remite el presente informe para que la instancia competente analice si se requiere contar con un instrumento legal que autorice y/o habilite el uso de pago por QR”.*

Que, el Informe Técnico CITE: DTR-IT N° 0062/2025, emitida por la Dirección Tributaria y Recaudaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, estableció en su punto de conclusiones: *“En base a los antecedentes administrativos del presente caso, se concluye que la suscripción del Contrato de Prestación del Servicio de Cobranza para Entidades del Sector Público CITE: CON/GNAL/SP/404/2024, realizado entre el Banco Unión S.A., y el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, permitirá un mejor servicio de recaudación o cobranza a través de la generación de Código (QR); medida que proporcionará mayor comodidad y conveniencia para los ciudadanos, asimismo, mejorará la seguridad de los pagos realizados por los contribuyentes, reduciendo la manipulación de efectivo y la posibilidad de fraudes; razón por la cual, corresponde que la Dirección Tributaria y Recaudaciones en cumplimiento a sus atribuciones conferidas por Ley, emita Resolución Técnico Administrativa, que autorice la implementación del pago de tributos*



municipales u otros ingresos tributarios y no tributarios, mediante el código de respuesta rápida (QR), como medio alternativo de pago en nuestro Gobierno Autónomo Municipal". (Las subrayadas son añadidas).

Que, el Artículo 283° de la Constitución Política del Estado, establece que el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Artículo 64° del Código Tributario, establece la facultad de las administraciones Tributarias para dictar normas reglamentarias necesarias para la aplicación de la Ley N°2492, las que podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo o de sus elementos constitutivos.

Que, el Parágrafo I, Artículo 53° del mismo compilado normativo, establece que el pago debe efectuarse en el lugar, la fecha y la forma que establezcan las disposiciones normativas que se dicten al efecto.

Que, los Artículos 78° y 79° de la Ley N°2492, facultan a la Administración Tributaria a establecer la forma de la presentación de declaraciones juradas y pago de tributos utilizando los medios e instrumentos tecnológicos disponibles en el país.

Que, el Artículo 7 del Decreto Supremo N°27310 señala que las operaciones electrónicas realizadas y registradas en el sistema informático de la Administración Tributaria por un usuario autorizado surten efectos jurídicos. La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada a través de los sistemas informáticos o medios electrónicos, por cualquier usuario autorizado que dé como resultado un registro electrónico tiene validez probatoria.

Que, la Ley Municipal N°280 "Ley Municipal de Declaratoria de prioridad Municipal la Implementación digital de atención ciudadana de acceso a trámites y servicios en línea del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, declara la necesidad y prioridad municipal la implementación digital de atención ciudadana de acceso a trámites y servicios en línea del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Conforme los antecedentes citados precedentemente, se debe considerar que el Contrato de Prestación del Servicio de Cobranza para Entidades del Sector Público CITE: CON/GNAL/SP/404/2024, suscrito por nuestro Gobierno Autónomo Municipal y el Banco Unión S.A., estableció el servicio de recaudación o cobranza de tributos municipales a través de la generación de código de respuesta rápida (QR), como un medio de pago adicional a los tradicionalmente establecidos por el G.A.M.O. Asimismo, el Contrato de Prestación de Servicios, estableció en su cláusula Novena que el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, reconocerá al Banco Unión, una comisión por la transacción mediante canal electrónico – Código QR. Otro aspecto que es menester señalar, tiene que ver con lo previsto por el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 27310, en cuanto a la validez de los comprobantes digitales de pago emitidos por el sistema informático, debiendo aducir que los mismos gozan de plena validez probatoria siempre y cuando refleje fielmente las seguridades establecidas y este registrado en la base del sistema informático. Por último, la implementación del sistema de pagos electrónicos mediante código QR, del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, es una medida que otorgará beneficios como ser: Mayor comodidad para los ciudadanos, Reducción de costos operativos, Mejora de la seguridad y transparencia en las transacciones, Facilidad de gestión de pagos y reducción de la mora tributaria, Modernización en los procesos de cobro de tributos municipales, reducción de la manipulación de efectivo y la posibilidad de fraudes, entre otros.

Que, con decreto Edil No. 128 de fecha 29 de abril de la Gestión 2022 designa al Director Tributario y Recaudaciones Abg. Ysrael Rodríguez Chura, con C.I. 5725851 Or., como AUTORIDAD TRIBUTARIA de la Administración Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, quien deberá cumplir con sus atribuciones reconocidas por la Ley No. 2492 de fecha 2 de agosto de 2003 y el Decreto Supremo No. 27310 de 09 de enero de 2004, debiendo ejercitar sus competencias conforme a Ley.



POR TANTO:

El Director Tributario y Recaudaciones en su calidad de Autoridad Tributaria del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y en su uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se AUTORIZA el pago de tributos municipales u otros ingresos no tributarios, mediante el código de respuesta rápida (QR), como medio alternativo de pago al Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, a fin de permitir que los sujetos pasivos, terceros responsables o usuarios, realicen sus pagos digitales de forma rápida y oportuna. Asimismo, se aprueba el Reglamento para dicho pago, siendo la misma, parte indisoluble de la presente Resolución Técnico Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se establece el cobro de Bs.2,00.- (Dos 00/100 bolivianos) por concepto de Comprobante de pago digital.

ARTÍCULO TERCERO: Los Comprobantes de Pago impresos de los sistemas informáticos que administra el G.A.M.O., tendrán plena validez probatoria para trámites administrativos, siempre y cuando refleje fielmente las seguridades establecidas y esté registrado en la base del sistema informático, sea todo conforme lo previsto por el Artículo 7º del Decreto Supremo N° 27310.

ARTÍCULO CUARTO: Las disposiciones establecidas en la presente Resolución Técnico Administrativa se aplicarán en la jurisdicción municipal de Oruro y las Unidades Organizacionales del G.A.M.O., deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la misma.

ARTÍCULO QUINTA: La Resolución Técnico Administrativa entrará en vigencia al día siguiente hábil de su publicación en la Gaceta Municipal, a tal efecto remítase dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir de su promulgación en conformidad con lo dispuesto por el Parágrafo II del Artículo 55º de la Ley N°211 de 09 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEXTA: Se autoriza a la Unidad de Sistemas del G.A.M.O., a realizar los ajustes informáticos que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución Técnica Administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Abg. Israel Rodríguez Chura
DIRECTOR TRIBUTARIO
Y RECAUDACIONES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE OROURO


GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE OROURO
DIRECCIÓN
TRIBUTARIA
Y RECAUDACIONES
BOLIVIA

YRCH/rjcf
Cc/Arch.
HR.DTR1264/24

REGLAMENTO PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES U OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS, MEDIANTE EL CÓDIGO DE RESPUESTA RÁPIDA (QR) EN EL MUNICIPIO DE ORURO

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETIVO).

El presente Reglamento tiene por objeto establecer el pago de tributos municipales u otros ingresos no tributarios, mediante el código de respuesta rápida (QR) en el municipio de Oruro, como medio alternativo de pago.

ARTÍCULO 2.- (ALCANCE).

El presente Reglamento alcanza a todos los tributos municipales u otros ingresos no tributarios que el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro habilite para el pago a través de esta modalidad de pago.

ARTÍCULO 3.- (VALIDEZ).

La Administración Tributaria Municipal de Oruro, aceptará como válido el pago realizado por el sujeto pasivo, tercero responsable o usuario, a través del código de respuesta rápida (QR), generándose el comprobante de pago digital o Formulario Único de Recaudaciones (FUR) que se constituyen en una Declaración Jurada del contribuyente en cuanto a la Información contenida en el mismo, en base a la cual se realizó la liquidación de impuesto o monto a pagar.

TÍTULO II

CONDICIONES Y REQUISITOS

ARTÍCULO 4.- (CONDICIONES Y REQUISITOS PARA EL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES).

- I. Tanto la obligación, como la deuda tributaria u otros conceptos habilitados, podrán ser pagados a través de la opción PAGOS QR habilitada en la página web del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, que accederá a la plataforma desarrollada por el R.U.A.T., para el efecto o de manera directa a través del portal www.ruat.gob.bo.
- II. Las obligaciones tributarias y/o deudas que se paguen por esta modalidad, se encuentran sujetas a las mismas condiciones, en cuanto a la liquidación, fecha de vencimiento y otros, establecidas en normativa aprobada por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, u otras normas legales aplicables.
- III. Los sujetos pasivos, terceros responsables o usuarios, podrán ingresar a la plataforma durante las 24 horas del día, incluyendo fines de semana y feriados, tomándose en cuenta la hora oficial que rija en Bolivia, excepto para la realización de pagos. Los pagos que efectúen bajo esta modalidad, deberán realizarse hasta las 22:00 horas del día; la Administración Tributaria no será responsable en el caso de transacciones que se realicen en las últimas horas de la fecha de vencimiento y que no puedan ser procesadas dentro de la misma fecha, por razones técnicas, administrativas y otras, considerando que esta es una forma alternativa al pago por la red de entidades financieras habilitadas para el cobro.

ARTÍCULO 5.- (CONDICIONES Y REQUISITOS PARA EL PAGO DE TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO).

- I. Tanto la obligación, como la deuda tributaria, podrán ser cancelados a través de la opción PAGOS QR habilitada en la página web <https://gamo.gob.bo/> opción TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LÍNEA, del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.
- II. Las obligaciones tributarias y/o deudas que se paguen por esta modalidad, están sujetas a las mismas condiciones, en cuanto a su liquidación, fecha de vencimiento y otros, establecidas en normativa aprobada por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, u otras normas legales aplicables.
- III. Los sujetos pasivos, terceros responsables o usuarios, podrán ingresar a la plataforma durante las 24 horas del día, incluyendo fines de semana y feriados, tomándose en cuenta la hora oficial que rija en Bolivia, excepto para la realización de pagos. Los pagos que efectúen bajo esta modalidad, deberán realizarse hasta las 23:00 horas del día; la Administración Tributaria no será responsable en el caso de transacciones que se realicen en las últimas horas de la fecha de vencimiento y que no puedan ser procesadas dentro de la misma fecha, por razones técnicas, administrativas y otras, considerando que esta es una forma alternativa al pago por la red de entidades financieras habilitadas para el cobro.

**TÍTULO III
PROCEDIMIENTO**

ARTÍCULO 6.- (PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES).

El sujeto pasivo, tercero responsable o usuario que desee realizar el pago de tributos municipales mediante la opción PAGOS QR, podrá realizarlo a través de la página web (<https://gamo.gob.bo/>) del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, opción Registro Único para la Administración Tributaria Municipal, la cual, accederá a la plataforma desarrollada por el R.U.A.T., o podrá realizarlo de manera directa a través del portal www.ruat.gob.bo, realizando el procedimiento:

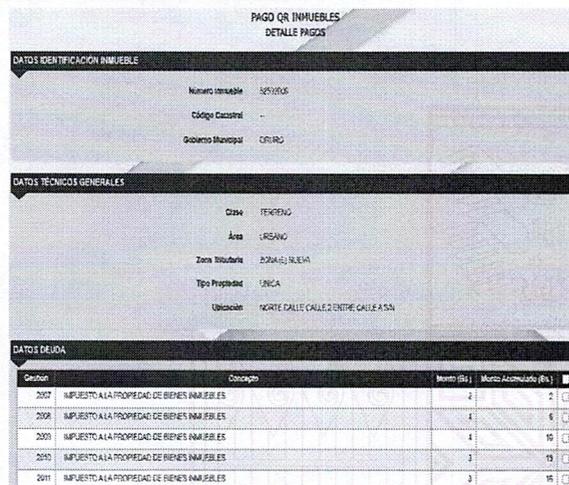
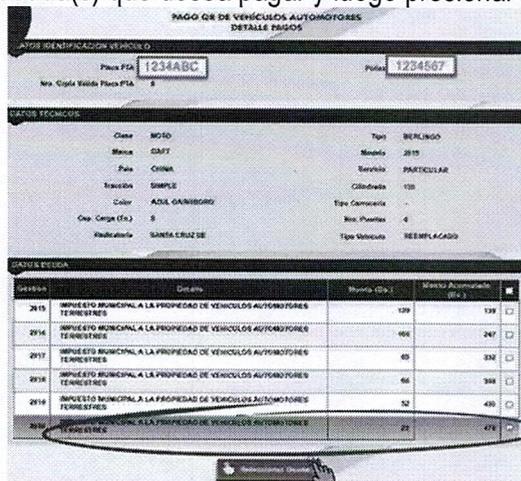
1. Habiendo ingresado a la página web del Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT), se debe seleccionar la opción Pagos QR.



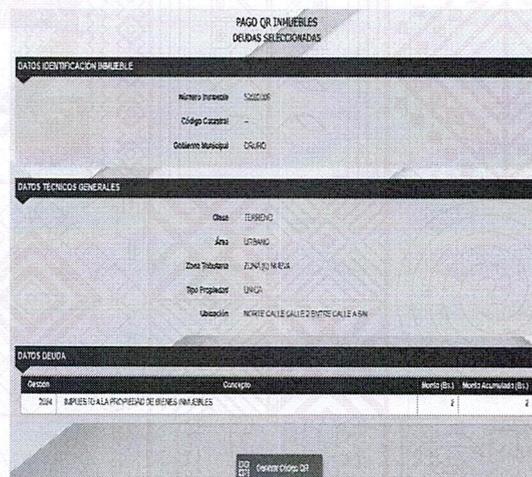
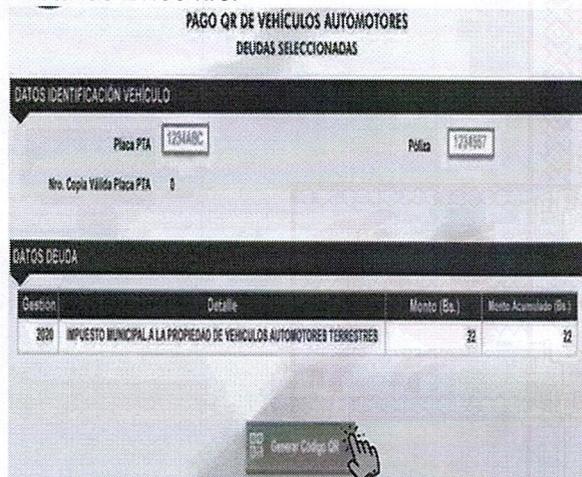
- Se debe introducir en el formulario los datos del vehículo o bien inmueble, el código de verificación y presione el botón "Buscar".



- Una vez se cuente con los datos de la deuda del vehículo o bien inmueble, se debe seleccionar la(s) deuda(s) que desea pagar y luego presionar el botón "Seleccionar Deudas".



- Seleccionada la deuda a pagar, se debe presionar la opción "Generar Código QR", si los datos del vehículo o bien inmueble y la deuda a pagar son correctos. Recuerde que puede generar el QR hasta las 21:30 hrs.



5. Ingrese a la aplicación móvil de su banco, seleccione "Pago con QR" y escanee el código QR generado. Recuerde que puede efectuar el pago con QR hasta las 22:00 hrs.



6. Ingrese a la opción de "Consulta Pagos", dentro de la sección de "Vehículos" o "Inmuebles" para recabar su comprobante de pago.

ARTÍCULO 7.- (PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SISTEMA INFORMÁTICO).

El pago será realizado a través de la plataforma desarrollada por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro mediante la opción PAGOS QR.

Para realizar el pago se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Desde una computadora o equipo móvil debe ingresar al portal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, es decir <https://gamo.gob.bo/> y seleccionar la opción TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LÍNEA.



2. Una vez ingresado a la opción TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LÍNEA, la aplicación abrirá la opción de Ingreso al Sistema Consulta de Deudas Tributarias Tasas por Servicio de Alcantarillado, donde deberá ingresar número de carnet y contraseña.



3. En caso de ser la primera vez que ingresa a la aplicación, el usuario debe registrarse consignando información consistente en: Número de Cédula de Identidad, Celular, Nombres y apellidos, correo electrónico (opcional) y contraseña.

Registro de usuario

*CI

COMPLEMENTO

*CELULAR

*NOMBRES Y APELLIDOS

Correo

* Contraseña

REGISTRADOR

4. Una vez ingresada a la aplicación, para contar con la información sobre la deuda de Tasas por servicio de alcantarillado existente con el municipio, el usuario puede hacerlo a través de la opción Persona Natural o Personas Jurídicas. Una vez escogida la opción del contribuyente, se debe anotar el número de carnet de identidad o el Número de Identificación Tributaria (NIT) si se encuentra en el módulo de Personas Jurídicas.

PERSONAS NATURALES

Buscar por CI o NIT: 651205 Selección Inmueble

Inmueble seleccionado

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

Nombre: LOPEZ LOPEZ ELFRIDA CI O NIT: 651205
Domicilio: "X" N° S/N

5. La aplicación desplegará los datos del contribuyente (Natural o jurídica) y domicilio. Asimismo, se desplegarán todos los inmuebles que se tienen registrado a ese número de Carnet de Identidad o NIT, donde se debe elegir uno de ellos y de manera inmediata se mostrara toda la información en la parte inferior.

PERSONAS NATURALES

Buscar por CI o NIT: 651205 Selección Inmueble

Inmueble seleccionado

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

Nombre: LOPEZ LOPEZ ELFRIDA CI O NIT: 651205
Domicilio: "X" N° S/N

Selección Inmueble

Inmueble: 65120501 Sup. Construida: 33
Dirección: CALLE S/N Y EJERCITO NACIONAL

Inmueble: 65120502 Sup. Construida: 115
Dirección: W.CEBALLOS TOVAR ENTRE J.R.BUSTAMANTE Y BENJAMIN

6. Al Seleccionar el inmueble que desea ver su Tasa por servicio de alcantarillado se desplegará en la parte inferior los Datos del Inmueble y los Datos de la Deuda clasificada por gestiones en las filas y en las columnas los conceptos de cobro. Como la Tasa, el Descuento (sólo si es de la gestión vigente), y los accesorios tributarios como el Mantenimiento al Valor, Interés, Mora, Incumplimiento si la gestión fue vencida.

La Ley Municipal N°300 de Condonación y/o Regulación de Adeudos Tributarios de la gestión 2025, suprime los accesorios de Interés e incumplimiento, cliqueando el botón "Aplicar Ley 300 - Condonación y Regulación de Adeudos Tributarios" podrá observar cómo se aplica y reduce el Total a Pagar. **(OPCIÓN VÁLIDA MIENTRAS DURE LA VIGENCIA DE LA LEY MUNICIPAL N°300, esto quiere decir hasta el 31 de diciembre de 2025)**

PERSONAS NATURALES

Buscar por CI o NIT: 651205 Selección Inmueble: 65120502

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

Nombre: LOPEZ LOPEZ ELFRIDA CI O NIT: 651205
Domicilio: "X" N° S/N

DATOS DEL INMUEBLE:

Inmueble: 65120502 Sup. Construida: 115
Dirección: W.CEBALLOS TOVAR ENTRE J.R.BUSTAMANTE Y BENJAMIN
Superficie del terreno mts: 200.00
Superficie Construida mts: 115

DATOS DE LA DEUDA:

Año	Tasa	Descuento	Mant. al Valor	Interés	Mora	Incumplimiento	Total	Total Bs
2021	143,00	0,00	18,00	14,00	0,00	197,00	372,00	372,00
2022	143,00	0,00	18,00	14,00	0,00	197,00	372,00	372,00
2023	143,00	0,00	18,00	14,00	0,00	197,00	372,00	372,00
2024	143,00	18,00	0,00	0,00	0,00	0,00	161,00	161,00
							TOTAL:	1.058,00 Bs

7. Al aplicar la Ley 300, también se habilitarán dos botones: "Emitir Proforma", el cual, te permite descargar una proforma en formato PDF válido para cancelar en Cajas del G.A.M.O. y "Pagar por QR" que te permite generar un QR para cancelar con la aplicación de bancaria de su preferencia.

PERSONAS NATURALES

Búsqueda por C.I. o N.I.Y. 651205

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:
Nombre: LOPEZ LOPEZ ELFRIDA C.I. O N.I.Y.: 651205
Domicilio: "X" N° 5/N

DATOS DEL INMUEBLE:
Número de Inmueble: 65120502 Zona Urb/Banrico: LR0, 3° DE MAYO
Dirección del inmueble: W. CEBALLOS TOVAR ENTRE J. R. BUSTAMANTE Y BENAJAMIN Superficie del Terreno mts2: 200.00 Superficie Construida mts2: 115

DATOS DE LA DEUDA:

Año	Tasa	Descuento	Mont. de Valor	Interés	Mora	Incumplido	Form	Total Bs
2021	147,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	2,00	163,00
2022	148,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	2,00	161,00
2023	147,00	0,00	9,00	0,00	0,00	0,00	2,00	158,00
2024	153,00	15,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	140,00

TOTAL: 622,00 Bs

APLICAR LEY 300 (CONDONACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE ADEUDO TRIBUTARIO)

EMITIR PROFORMA PAGAR POR QR

Opción Proforma emitida del sistema de Tasas por Servicio de Alcantarillado en Línea

Fecha de Emisión: 24/06/2025
Operador: SISTEMA EN LINEA

PROFORMA: TASAS POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO

DATOS PROPIETARIO:
NOMBRE: LOPEZ LOPEZ ELFRIDA C.I./R.U.N.: 651205
DOMICILIO: PASAJE "X" ENTRE LIRA Y OBLITAS

DATOS INMUEBLE:
NUMERO DE INMUEBLE: 65120502
DIRECCION INMUEBLE: W. CEBALLOS TOVAR ENTRE J. R. BUSTAMANTE Y BENAJAMIN
SUPERFICIE DEL TERRENO mts2: 200.00 SUPERFICIE CONSTRUIDA mts2: 115

Gestión	Deuda	Descuento	Mon Val	Interés	Mora	Incumpl.	Form	Monto Bs
2021	142,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	2,00	163,00
2022	143,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	2,00	161,00
2023	147,00	0,00	9,00	0,00	0,00	0,00	2,00	158,00
2024	153,00	15,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	140,00

Total Monto: 622,00 Bs

Opción QR emitido para el pago del Monto Total

TOTAL: 622,00 Bs

EMITIR PROFORMA PAGAR POR QR

El pago mediante este Código QR podrá ser efectuado hasta las 24:00:00 hrs.

BANCO UNION

Identific: 6561 www.3025-06.bo
Pago a través de: 65120502 de 2025 al 2024

Si realiza el pago mediante el QR, debe esperar al menos de 1 minuto para volver a consultar y poder descargar los comprobantes de pago.

8. Si realiza el Pago a través del QR. Debe esperar entre 1 minuto para volver a hacer la consulta y verificar que ya no tenga deudas y poder descargar la boleta o Comprobante digital de la misma aplicación.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE OROURO

EMISIÓN DE COMPROBANTES QR

C.I.: 651205 N° Inmueble: 65120502

BUSCAR

- Personas Naturales
- Personas Jurídicas
- Comprobantes
- Comprobantes de pago QR
- Salir
- Salir del sistema

9. Para poder descargar la boleta de Pago digital, debe ingresar el número de carnet y el número de inmueble del cual realizó el pago mediante el QR.

EMISIÓN DE COMPROBANTES QR

C.I. 651205 N° Inmueble 65120502 **BUSCAR**

<p>COMPROBANTE 2021</p> <p>C.I. o NIT: 651205 Cantidad: 65120502 Fecha de Pago: 2025-06-24 16:16:29 Gestión: 2021</p> <p>IMPRIMIR</p>	<p>COMPROBANTE 2022</p> <p>C.I. o NIT: 651205 Cantidad: 65120502 Fecha de Pago: 2025-06-24 16:16:29 Gestión: 2022</p> <p>IMPRIMIR</p>
<p>COMPROBANTE 2023</p> <p>C.I. o NIT: 651205 Cantidad: 65120502 Fecha de Pago: 2025-06-24 16:16:29 Gestión: 2023</p> <p>IMPRIMIR</p>	<p>COMPROBANTE 2024</p> <p>C.I. o NIT: 651205 Cantidad: 65120502 Fecha de Pago: 2025-06-24 16:16:29 Gestión: 2024</p> <p>IMPRIMIR</p>

10. Se enlistará los comprobantes de todas tus gestiones de la que realizo el pago mediante el QR. El cual podrá descargar y/o imprimir en todo momento.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL FORM 2000 **TASAS POR SERVICIOS OROURO**

DATOS GENERALES		Control		Gestión		Código Catastral		Tipo inmueble		Alcaldía			
N° de orden		25082901034153395375		DIESTRIBUION		2024		1--		CASA 40019			
DATOS PROPIETARIO (Inmobiliario / Banco Social)		C.I. / NIT		Zona / Barrio		Residencia		Calle / Avenida / Plaza / Pasaje		Nro. Placeta			
RIVERA VILLEGAS JOSE ANTONIO		2720499		00300		CA. CERRA.				0/N			
CONTRIBUYENTE	DATOS INMUEBLE		Zona / Barrio		Calle / Avenida / Plaza / Pasaje		Nro. Placeta		Piso		Depos.		
	CENTRAL/CA. DOCLABAMBIA		355		13		0		128		10		
DETERMINACIÓN IMPORTE A PAGAR													
Nro. Depos.		Nro. Haber		Frente 1		Frente 2		Tasa Alcantarillado		Tasa Asumido Puzón		Tasa Razono Batura	
1								153,00					
Montos Determinado		ACCESORIOS		MULTAS		FECHA VENCIMIENTO							
Monto Valor		Interés		Multa Mora		Incumplimiento		Administrativa		Con Descuento		Sin Descuento	
153,00		0,00		0,00		0,00				29/12/2025			
Fecha de Emisión		Saldo a Favor		Cot. Base		Desc. pago en término		Liquidación		Rep. Form.		T. Cambio T. Interés %	
25/06/2025						15,00		ORIGINAL		2,00		2,73884	
TOTAL A PAGAR													
148,00		CIENTO CUARENTA OCHO/100 Bs											

SELLO CAJA

ARTÍCULO 9.- (ERROR DE TRANSCRIPCIÓN).

Cuando se haya consolidado la transacción y el sujeto pasivo advierta error en la misma en cuanto al objeto gravable, podrá solicitar en el día a la administración tributaria municipal, autorización para su rectificación o anulación.

La Administración Tributaria Municipal, no se hace responsable en caso de efectuarse una transacción sin contar con los fondos suficientes para cubrir el pago de la obligación tributaria por lo que no se exime del pago de las multas e intereses que se vayan a generar por dicha situación en los casos que corresponda.

En caso de que el sistema de pagos por QR del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, no esté habilitado, el contribuyente podrá realizar el pago a través de Cajas Municipales del G.A.M.O.; no siendo responsabilidad de la Administración Tributaria Municipal si el contribuyente no efectúa el pago dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 10.- (DECLARACIÓN JURADA DE PAGO).

El pago realizado con esta modalidad se realiza mediante el Comprobante de Pago Digital (FORM. 2000) o el Formulario Único de Recaudaciones (FUR), deberá ser impreso obligatoriamente por el sujeto pasivo, tercero responsable o usuario.

Ambos Comprobantes de pago tendrán todo el valor legal y surte los efectos jurídicos de la declaración jurada de pago y goza de plena validez probatoria como constancia de la liquidación y pago de la obligación o deuda tributaria, conforme al Artículo 7º del Decreto Supremo N° 27310, siempre y cuando refleje fielmente las seguridades establecidas y este registrado en la base del sistema informático.

ARTÍCULO 11.- (EFECTOS).

El pago efectuado mediante el código de respuesta rápida QR, ya sea total o parcial, efectuado conforme lo dispuesto por el presente reglamento, implica el reconocimiento expreso por parte del sujeto pasivo, tercero responsable o usuario de la obligación o deuda tributaria.

ARTÍCULO 12.- (EFECTOS).

Conforme lo dispuesto en el Párrafo IV, Artículo 7º del DS. 27310 reglamento al Código Tributario Boliviano, cuando los sujetos pasivos, terceros responsables o usuarios requieran certificación o acreditación de la declaración de pago, podrán solicitarla a la Administración Tributaria Municipal de acuerdo a procedimiento previsto para el efecto.